

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. 47001405300720190057900 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA

Asunto: Reposición en subsidio apelación

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identifica como aparece el pie de mi firma, actuando en calida de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito presento **recurso de reposición y en subsidio apelación** contra el auto del 12 de mayo notificado por estado el día 13 de Marzo de 2013, en el cual da por terminado el proceso por desistimiento tácito a lo cual manifiesto:

1. Que el día 18 de abril se aporta al correo electrónico del despacho (j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co) la notificación realizada al demandado aportando el citatorio como el aviso.

Sin embargo el despacho mediante auto de fecha 12 de mayo termina el proceso por desistimiento tácito sin que hubiere lugar a realizarlo.

El artículo 317 es muy claro en señalar en que eventos aplica decretar el desistimiento y son:

"ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

1. *Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.*
2. *2 Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo....."*

Claramente no le asiste razón al despacho a decretar el desistimiento adjunto correo como los soportes que se allegan al despacho.

Por lo anteriormente mencionado solicito señor Juez revocar el auto notificado por estado el día 12 de Mayo de 2022 y dar continuidad al proceso de la referencia profiriendo sentencia.

De la Señora Juez,

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
C.C. 52.221.222 de Bogotá
T.P. 185.581 del C. S. de la J.



Vivian Adriana Palacios Lopez <vpalacios@cobranzasbeta.com.co>

APORTAR NOTIFICACION RADICADO 2019-00579 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTI REAL DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA ALVRO ENRIQUE SUAREZ MEDINA

1 mensaje

Vivian Adriana Palacios Lopez <vpalacios@cobranzasbeta.com.co>

18 de abril de 2022, 9:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días Dra Margarita reciba un cordial saludo.

Remito memorial aportando la notificación realizada al demandado enviada al correo electrónico suministrada por el demandado alvaro15suarez@hotmail.com

Cordialmente,

*Vivian Adriana Palacios L
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Tel 2415086 Ext 3780
Santa -Marta*

 **2019-579 ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA.pdf**
1312K

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E.

S.

D

Ref.: RADICADO No 2019-00579 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA

Asunto: APORTAR CITATORIO Y AVISO

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.222 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 185.581 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante me permito allegar:

1. Citatorio (art.291) físico el cual fue **rehusado** el 04 de octubre de 2021 por lo que se procedio a remitirlo al correo suministrado por el demandado alvaro15suarez@hotmail.com el resultado acuse de recibo sin apertura.
2. Aviso (art.292) notificación electrónico YURODRI@HOTMAIL.COM (acuse de recibo sin apertura).
3. Allego solicitud de servicios financieros donde obra el correo electrónico suministrado a mi poderdante para efectos de notificación.

Es Por lo anterior solicito se tenga por notificado al demandado y se proceda a dictar sentencia se adjuntan las correspondientes constancias.

De la Señora Juez,

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ

C.C 52.221.222 de Bogotá

T.P No 185.581 del C.S de la J

Lotus -66871.

Sr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA
DIRECCION alvaro15suarez@hotmail.com

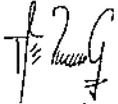
RESULTADO: ACUSE DE RECIBO ABIERTO POR DESTINATARIO

N° DE PROCESO 2019-0579
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 28/03/2022 11:27:58
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 28/03/2022 17:06:52
FECHA Y HORA DE APERTURA DEL MENSAJE 29/03/2022 10:52:54

Trazabilidad de la entrega:

Solicitud enviada correctamente al correo: alvaro15suarez@hotmail.com

Contenido del mensaje: El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS, en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.


FREDDY CERÓN MORENO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
11:27	28/03/2022		
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 1 CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA	PROCESO 2019-0579	NOMBRE: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110931 COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	CORREO: alvaro15suarez@hotmail.com TELÉFONO:	
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO	Peso (en gramos): 697.09	Observaciones ACUSE DE RECIBO ABIERTO POR DESTINATARIO	TARIFA: \$ 5.000
Remitente: 1185744 VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ		Fecha de entrega:2022-03-28 17:06:52.0Fecha de Apertura:2022-03-29 10:52:54.0	OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 5.000

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E72194998-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E72127812-5

Nombre/Razón social del usuario: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR (CC/NIT 860035977-1)
Identificador de usuario: 435659

Remitente: comunicacioneselectronicas@ellibertador.co

Destino: alvaro15suarez@hotmail.com

Asunto: Comunicaciones Electrónicas El Libertador Envío #GUIA-1185744# (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Fecha y hora de envío: 28 de Marzo de 2022 (17:06 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Marzo de 2022 (17:06 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 29 de Marzo de 2022 (10:52 GMT -05:00)

Dirección IP: 191.95.27.23

User Agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_6 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Mobile/15E148

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.03.29 18:01:21
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E72127812-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR (CC/NIT 860035977-1)

Identificador de usuario: 435659

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co <435659@certificado.4-72.com.co>
(originado por comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Destino: alvaro15suarez@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 28 de Marzo de 2022 (17:06 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Marzo de 2022 (17:06 GMT -05:00)

Asunto: Comunicaciones Electrónicas El Libertador Envío #GUIA-1185744# (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Mensaje:

El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS , en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.

--

****AVISO LEGAL*:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar. *

**

*El correo electrónico bajo el dominio

@grupobolivar.com <http://grupobolivar.com/>, @segurosbolivar.com <http://segurosbolivar.com/> y/o @solucionesbolivar.com <http://solucionesbolivar.com/> puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.*

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-5711117300080869 ALVARO ENRIQUE SUAREZ.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 28 de Marzo de 2022

Anexo de documentos del envío



117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2.020).-

De los documentos aportados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinada de dinero.- En tal virtud, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía Ejecutiva hipotecaria de Menor Cuantía a favor del "BANCO DAVIVIENDA S.A.", quien actúa por medio de apoderado y en contra de ALVARO ENRIQUE SUÁREZ MEDINA, por la(s) siguiente(s) cantidad(es): PAGARÉ No.- 05711117300080869: 129.394.4517 UVR. que a la fecha en que se liquidó la demanda equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 13/00 M/CTE (\$ 36.865.174.13) como saldo insoluto; 2.178.9476 UVR que a la fecha de la presentación de la demanda, equivalen a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 81/00 M/CTE (\$ 586.957.81) como cuotas vencidas y no pagadas y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.492.044.00) por concepto de intereses de plazo, más intereses moratorios desde que se hicieron exigibles, liquidados de acuerdo a la tasa de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago y por las costas que se causen en el presente asunto.- Notifíquese el presente proveído a la parte deudora en la forma establecida en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.-

Decretar EL EMBARGO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.- 080-125836 de propiedad del aquí demandado.- Librase oficio respectivo.-

El (la) doctor(a) VIVIAN ADRIANA PALACIO LÓPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.221.222 y Tarjeta Profesional número 185.581 del C. S. de la J., es apoderado(a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

El Juez,

COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

Hipotecario No. 572- (2019-00570))
Zallica TELEGRÁFICA)
ANEXOS ()
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN)
COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.
TIPO: CITACIONES () NOTIFICACIONES ()

Comandante Municipal de Santa Marta
Fecha 17-01-2020
25-01-2020



117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2.020).-

De los documentos aportados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinada de dinero.- En tal virtud, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía Ejecutiva hipotecaria de Menor Cuantía a favor del **"BANCO DAVIVIENDA S.A."**, quien actúa por medio de apoderado y en contra de **ALVARO ENRIQUE SUÁREZ MEDINA**, por la(s) siguiente(s) cantidad(es): **PAGARÉ No.- 05711117300080869: 129.394.4517 UVR.** que a la fecha en que se liquidó la demanda equivalen a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 13/00 M/CTE (\$ 36.865.174.13)** como saldo insoluto; **2.178.9476 UVR** que a la fecha de la presentación de la demanda, equivalen a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 81/00 M/CTE (\$ 586.957.81)** como cuotas vencidas y no pagadas y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.492.044.00)** por concepto de intereses de plazo, más intereses moratorios desde que se hicieron exigibles, liquidados de acuerdo a la tasa de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago y por las costas que se causen en el presente asunto.- Notifíquese el presente proveído a la parte deudora en la forma establecida en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.-

Decretar **EL EMBARGO** del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.- **080-125836** de propiedad del aquí demandado.- Librase oficio respectivo.-

El (la) doctor(a) **VIVIAN ADRIANA PALACIO LÓPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.221.222 y Tarjeta Profesional número 185.581 del C. S. de la J., es apoderado(a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.-

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

Hipotecario No. 572- (2.019.00579))
Zallica TELEGRAMA ()
ANEXOS ()
CERTIPOSTAL S.A.S. RESTITUCIÓN ENVÍO)
COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.
TIPO: CITACIONES () NOTIFICACIONES ()

Municipal de Santa Marta
Fecha 17-01-2020
21-01-2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

⑥ 54594

Fecha: 19/12/2019 3:...

NÚMERO RADICACIÓN: **47001405300720190057900**
 CLASE PROCESO: PROCESOS EJECUTIVOS
 NÚMERO DESPACHO: 007 SECUENCIA: 1758654 FECHA REPARTO: 19/12/2019 3:..
 TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 19/12/2019 3:..
 REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 007 SANTA MARTA
 JUEZ / MAGISTRADO: ARGEMIRO VALLE PADILLA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTICIPA
NIT	8500343137	BANCO DAVIVIENDA S.A		DEMANDANTE/ACC
CÉDULA DE CIUDADANIA	52221222	VIVIAN ADRIANA	PALACIOS LOPEZ	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082940533	ALVARO ENRIQUE	SUAREZ MEDINA	DEMANDADO/INDICANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_19-12-2019 3.40.00 p. m..pdf	F28165EE3AE73DEA021285E581FC00A4867D476Z

(Handwritten signature and scribbles)

APROBACION DE FACTURAS
 Fecha de las costas: 19-12-19
 Regional: *(Signature)* Planilla: 24-12-19
 ANSELMO JOSE HENRIQUEZ PADILLA
 No. Crédito o Cédula: 5711117300080869
 Centro de costos: 200 No. Lotus: 54594
 No. Orden de Compra, Servicio o Contrato:
 Nombre Revisor Regional: *Román E. García*
 Nombre Revisor Administrativo: *Vivian A. Palacios*
 Firma Aut 1: *(Signature)* Firma Aut 2: *Vivian A.*

РЭЗЕРВУМЪ ПЕРВОМУ
• ПЕРВОМУ

ПЕРВОМУ

SEÑOR (a)

JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. (REPARTO)

E.

S.

D.

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ, mayor y vecina de la ciudad de Santa Marta, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.221.222 expedida en Bogotá y T.P. No. 185.581 del C.S. de la J., obrando en condición de apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" con domicilio principal en Bogotá D.C. Nit. 860.034.313-7 según poder que acompaño conferido por la doctora ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 18841 del 07 de Octubre de 2019, otorgada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá por el Doctor MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.279.741 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Suplente del Presidente del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, identificado con Nit No 860.034.317-7 por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA REAL en contra de ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA identificado(s) con la(s) 1082940833 persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Santa Marta actual(es) propietario(s) del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 080-125836, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado MANDAMIENTO DE PAGO, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra de ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción No 05711117300080869 por la cantidad de 129.394,4517 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha en que se liquidó la presente demanda es decir equivale a la suma de \$ 36.865.174,13 M/CTE. teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en mora en el pago de las obligaciones, se configura lo pactado por las partes en el pagare.

SEGUNDA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre el capital anterior, a la tasa del 16,05 % anual efectivo dentro de los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2006 de la Junta Directiva del Banco de la República y con plena observancia de lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-955 de 2000, calculados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se efectúe en totalidad.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo

TERCERA: por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas por la cantidad de 2.178,9476 Unidades de Valor Real (UVR), como cuotas de capital de amortización vencidas, las cuales al día de la presentación esta demanda equivalen a \$ 586.957,81 pesos y las cuales se discriminan así:

No	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en UVR	Valor UVR a la Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos
1	17 de julio de 2019	373,7996	268,0111	\$ 100.182,44
2	17 de agosto de 2019	369,0768	268,7261	\$ 99.180,57
3	17 de septiembre de 2019	364,3522	269,2952	\$ 98.118,29
4	17 de octubre de 2019	360,5972	269,5615	\$ 97.203,12
5	17 de noviembre de 2019	355,9667	270,1702	\$ 96.171,60
6	17 de diciembre de 2019	355,1552	270,5910	\$ 96.101,79
		2.178,9476		\$ 586.957,81

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios, sobre las cuotas de capital de amortización descritas en la pretensión anterior, a la tasa del **16,05 %** anual efectivo, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, calculados desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas descritas en el numeral tercero y hasta que su pago se efectúe en su totalidad

QUINTA: Por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados, equivalen a \$ **1.492.044,00 pesos**, a la fecha de presentación de la demanda, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente por las cuotas reportadas en mora desde el 17 de Julio de 2019.

No	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en UVR	Valor UVR a la Fecha de Pago	Valor Interés de Plazo de la Cuota Mora Pesos
1	17 de julio de 2019	925,9250	268,0111	\$ 248.158,19
2	17 de agosto de 2019	924,4486	268,7261	\$ 248.423,46
3	17 de septiembre de 2019	924,7359	269,2952	\$ 249.026,94
4	17 de octubre de 2019	924,8295	269,5615	\$ 249.298,43
5	17 de noviembre de 2019	923,2384	270,1702	\$ 249.431,50
6	17 de diciembre de 2019	915,4239	270,5910	\$ 247.705,48
		5.538,6014		\$ 1.492.044,00

SEXTA: Se decreta simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado, cuya descripción y linderos se determinan en la Escritura Pública No 1347 del 09 de Junio de 2016 Notaria 2 del Circulo de Santa Marta.

SEPTIMO: Sírvase Señor Juez, librar oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, comunicando la medida, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Artículo 468, numeral 2 del C. G. P., para que se tome nota del mismo en los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 080-125836.

OCTAVO: Si el demandado no paga a mi mandante la obligación a su cargo señalado en el mandamiento ejecutivo, una vez registrado el embargo del bien perseguido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 468, numeral 3 del C. G. C., sírvase dictar sentencia en la cual deberá decretar:

- decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe al final de la presente demanda y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-125836 de SANTA MARTA a fin de que con el producto de dicha venta, se nos cancele la obligación (es).
- El avalúo del bien hipotecado materia del remate.
- Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso).

HECHOS

- El (los) Señor (es) **ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA** el día 17 de Junio de 2019 firmo (arón) y acepto (aron) el pagaré, No. 05711117300080869 a favor de BANCO DAVIVIENDA por la cantidad de **131.197,3474** Unidades de Valor UVR, que recibieron en mutuo comercial con intereses de la acreedora, cantidad que en esa

época equivalía a \$ 35.054.816,05 pesos Moneda Legal Colombiana dinero que recibió a satisfacción.

2. Igualmente la demandada en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en 240 cuotas mensuales consecutivas incondicionalmente en unidades de valor real U.V.R. reducidas a moneda legal Colombiana al día en que se efectuara cada pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día 17 DE JULIO DE 2019 y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
3. Sobre la obligación mutuada en mención los deudores se comprometieron a pagar junto con las cuotas de amortización mensual; intereses sobre saldos insolutos a la tasa anual efectiva del 10,70 % anual y en caso de mora, durante ella al máximo legal permitido. Quedando acordado que tanto los intereses de plazo como los de mora serán liquidados en Unidades de Valor Real U.V.R. y pagaderos en moneda legal colombiana, de acuerdo a la equivalencia del U.V.R. del día en que se efectúe el pago, en las oficinas de BANCO DAVIVIENDA S.A. Los intereses pactados por los deudores en el pagare base de la acción, se deben tener como ajustados a los límites fijados por la resolución externa No 08 de 2.006 de la Junta Directiva del Banco de la República con base en lo ordenado por la Sentencia de inconstitucionalidad parcial C-955 de 2000 de la Honorable Corte Constitucional.
4. **ACELERACION DE LOS PLAZOS DE FECHA DE MORA:** En pagaré base de la presenta acción se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de la presentación de la demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora. La ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.
5. Los deudores han incurrido en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día 17 DE JULIO DE 2019.
6. En garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados se constituyó a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. hipoteca de primer grado, como obra en la escritura pública No. 1347 de fecha 09 de Junio de 2016 de la notaria 2 bajo el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. 080-125836 sobre los bienes descritos y alinderados en la escritura contentiva de la hipoteca mencionada.
7. La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, para garantizar obligaciones que tuvieran o adquirieran con posterioridad por cualquier causa a favor del Banco, "BANCO DAVIVIENDA S.A."
8. Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones y cualquier otra obligación a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
9. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

10. El pagaré, objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra de los demandados.
11. El gravamen Hipotecario se encuentra vigente.
12. De acuerdo al folio de matrícula inmobiliarias No 080-125836 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta que acompaño a esta demanda, actual propietaria del inmueble hipotecado es la demandada.

PRUEBAS

Comedidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1. El pagaré enunciado en las pretensiones de la demanda.
2. La primera copia registrada, con la constancia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública de Hipoteca.
3. Los certificados de folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a los bienes hipotecados.
4. Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A.
5. Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del C. de Co., 1608, 2221, 2422 del Código Civil y Art 82, 467 y 468 del C. G. P.

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Proceso Ejecutivo Capítulo I del Código General del Proceso y Capítulo V Disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real Código General del Proceso.

CUANTIA, COMPETENCIA Y CLASE DE PROCESO

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda Ejecutiva Con Garantía Real de MENOR Cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó el pago en las oficinas de Davivienda S.A, en la ciudad de Bogotá D.C y de la cual se estima superior en \$ 37.102.214.28

ANEXOS

- 1o. Poder para atuar.
- 2o. Documental enunciado en el acápite de pruebas.
- 4o. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.
- 5o. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ

Abogada

6

5

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.:

- Calle 15 No 4-81 de Santa Marta.

Dirección Electrónica: notificaciones@davivienda.com

APODERADO PARTE ACTORA:

VIVIAN ADRIANA PALACIOS
Calle 24 No 3-95 Banco Davivienda Of c 510.

Dirección Electrónica: vpalacios@cobranzasbeta.com.co

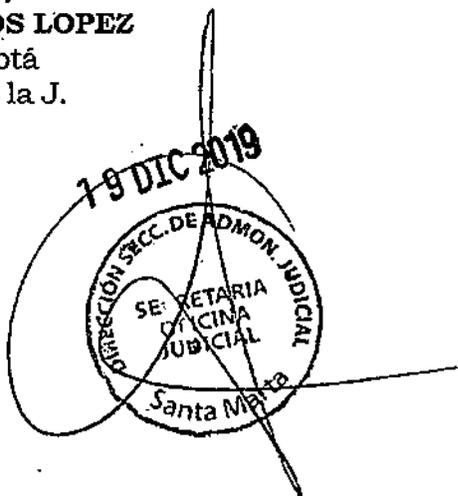
DEMANDADOS: CALLE 46 NNO 64-48 LOT 2 APTO 504 INTERIOR 17 Conjunto Residencial Parques de Bolívar.

Dirección Electrónica: alvaro15suarez@hotmail.com

Del señor Juez,

Vivian Adriana Palacios Lopez

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ
C.C. No. 55.221.155 de Bogotá
T.P. No. 185.581 del C.S. de la J.
Lotus 52241.



Pagaré Crédito Hipotecario UVR

(1) Pagaré No.:	05711117300080869 /
(2) Otorgante (s):	SUAREZ MEDINA ALVARO ENRIQUE / /
(3) Deudor (es):	SUAREZ MEDINA ALVARO ENRIQUE / /
(4) Fecha de suscripción:	2019/06/17 /
(5) Monto del Crédito en UVR:	CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS (\$131.197,3474) /
(6) Monto del Crédito en Pesos:	TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (35.054.816,05) /
(7) Plazo:	DOSCIENTO CUARENTA MESES (240) MESES /
(8) Tasa de interés remuneratoria:	DIEZ PUNTO SETENTA POR CIENTO (10,70%) /
(9) Ciudad:	SANTA MARTA / /
(10) Destino del crédito:	<input type="checkbox"/> Adquisición de vivienda nueva o usada / <input type="checkbox"/> Construcción de vivienda individual. <input type="checkbox"/> Mejoramiento de vivienda de interés social. <input checked="" type="checkbox"/> Reestructuración de Crédito
(11) Número de cuotas:	DOSCIENTOS CUARENTA /
(12) Valor cuota UVR:	MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO CON DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES DIEZMILESIMAS (1.284,2633) /
(13) Sistema de Amortización:	<input type="checkbox"/> Amortización constante a capital en UVR / / <input checked="" type="checkbox"/> Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
(14) Fecha de pago primera cuota:	2019/07/17 / ✓
(15) Lugar de creación del pagaré:	SANTA MARTA / /

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco **DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante UVR), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en UVR, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda.

Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el Banco para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Encabezamiento, los cuales cubriremos dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en UVR y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la UVR del día de cada pago.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
- c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.
- e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
- f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

tc

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

- g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
- h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garántice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
- i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
- j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al Banco el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el Banco.
- l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al Banco para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el Banco está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del Banco de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el Banco.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco.

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el Banco realice el desembolso del crédito a mí(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el Banco a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(ce)mos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al Banco; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el Banco desembolse el crédito a mí(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(ce)mos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al Banco para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga (mos) o llegare (mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No.

y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) aBanco, a su endosafario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mí(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimioctavo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA

Alvaro Suarez Medina

Nombre Otorgante

FIRMA

Nombre Otorgante

Cédula No. 1.082.940.833
de:

Cédula No. _____
de: _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

FIRMA

Nombre Otorgante

Cédula No. _____
de: _____

de:

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

FIRMA

Nombre Otorgante

Cédula No. _____
de: _____

de:

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

9/9



M01260002008305711117300080869
PAGARE DILIGENCIADO 2
05711117300080869

6866



M01260002000705711117300080869
CARTA DE INSTRUCCIONES 2
05711117300080869

6865



DAVIVIENDA

Juan Jose Ospino Bermudez <juan.ospino@cobranzasbeta.com.co>

REF. 2019 - 00579 - APOORTE DE CITATORIOS - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCO DAVIVIENDA S.A EN CONTRA DE ALVARO ENRIQUE GONZALEZ MEDINA

1 mensaje

Juan Jose Ospino Bermudez <juan.ospino@cobranzasbeta.com.co>
Para: j07cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de octubre de 2021, 10:54

Cordial saludo, por medio del presente y en calidad de Dependiente Judicial de la abogada **VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ** apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S.A** al interior del proceso de la referencia me permito allegar a su despacho citatorios remitido al demandado.

Agradeciendo su acostumbrada diligencia y apoyo,

Se despide,

--

Juan José Ospino Bermúdez

Dependiente Judicial - Promociones y Cobranzas BETA S.A

Tel. 2415086

Cll 24 # 3-95 Oficina 510 - Edificio Banco de Bogotá

 **54594 (2).pdf**
575K

Santa Marta, 22 de octubre del 2021

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E.

S.

D.

REF. 2019 - 00579 - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCO DAVIVIENDA S.A EN CONTRA DE ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA.

ASUNTO: APORTE DE NOTIFICACIONES - CITATORIOS.

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.221.222 de Bogotá y portadora de la T.P. 185.581 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A** por medio del presente me permito informar a su despacho lo siguiente:

- Se remitió citatorio físico al domicilio del demandado señor, **ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA**, es decir a la **CALLE 46 NO. 64 - 48 - LOTE 2 - APTO 504 - INTERIOR 17 - CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR SANTA MARTA** no obstante **REHUSARON EL RECIBO** del mismo en fecha del 4 de octubre del año en curso. Lo anterior en el entendido que los vigilantes del conjunto residencial en mención comunicaron que no están autorizados para recibir notificaciones, que en tal caso se debe llamar al titular, tampoco permiten el acceso hasta el inmueble.
- Que pese a lo narrado en el párrafo anterior y en aras de garantizar la vinculación del demandado al proceso de la referencia se envió citatorio electrónico al correo señalado por el ejecutado al momento de suscribir la solicitud de servicios financieros es decir a **alvarol5suarez@hotmail.com** acusándose **RECIBO SIN APERTURA** en fecha del 6 de octubre del año en curso.

(Adjunto citatorio físico, citatorio electrónico y sus respectivas certificaciones)

Del Señor Juez,



VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ

C.C. No. 52.221.222 de Bogotá.

T.P. No. 185.581 del C.S. de la J.

Lotus. 54594

DE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	PARA: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA
Dir: 0	Dir: CEL 46 NO. 64 - 48 LOTE 2 APTO 50 4 INT 17 CONJ. PARQUES DE BOLIVAR
Ciudad - Pais SANTA MARTA MAGDALENA - COLOMBIA	Ciudad - Pais SANTA MARTA MAGDALENA - COLOMBIA
COD POS: 470004	COD POS: 470004
Telefono:	Telefono:
Nit-CC-Cod: 7896412315	Nit-CC-Cod: 669854317

Gula No.
927282401305



CERTIPOSTAL
— SERVICIOS —

OFICINA SANTA MARTA
800 151 122 - 2
CALLE 11C # 20 157 BARRIO L
430 35 61
CERTIPOSTAL.COM
Operaciones.SantaMarta@Certipos
2519 de Octubre 23 de 2015
DAGOBERTO RAMIREZ

E CONTENEDOR: BANCO DAVIVIENDA SA		<input type="radio"/> Caja	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado
		<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	500 KG	\$8,000
		<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
		<input type="radio"/> Otro					\$0
ITEME-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO PERSONA QUIEN RECIBE	CNP - Citacion Notificacion Personal		O Desconocido		Otros Valores	
		Ciudad: SANTA MARTA MAGDALENA		O Rehusado		\$0	
		Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUN		O No reside		Flete	
		Depto: MAGDALENA		O No reclamado		\$8,000	
		Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.		O Dir. errada		Valor Total	
		Radicado: 2018-0578		O Otros		\$8,000	
		Naturaleza: EJECUTIVO GARANTIA REAL					
		Demandado: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MED					
		Notificado: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MED					

RESO POR FIVEPOSTAL ODS: / COD.IMP: 28694301305 USUARIO: CONECTADO ASISTENCIA INTEGRAL 927282401305 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM NOTIFICACION

Los vigilantes de esta etapa no reciben notificaciones y no dejan inges

Hay que llamar al titular y este documento no tiene # de telefono

DE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	PARA: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA
Dir: 0	Dir: CEL 46 NO. 64 - 48 LOTE 2 APTO 50 4 INT 17 CONJ. PARQUES DE BOLIVAR
Ciudad - Pais SANTA MARTA MAGDALENA - COLOMBIA	Ciudad - Pais SANTA MARTA MAGDALENA - COLOMBIA
COD POS: 470004	COD POS: 470004
Telefono:	Telefono:
Nit-CC-Cod: 7896412315	Nit-CC-Cod: 669854317

Gula No.
927282401305



CERTIPOSTAL
— SERVICIOS —

OFICINA SANTA MARTA
800 151 122 - 2
CALLE 11C # 20 157 BARRIO L
430 35 61
CERTIPOSTAL.COM
Operaciones.SantaMarta@Certipos
2519 de Octubre 23 de 2015
DAGOBERTO RAMIREZ

E CONTENEDOR: BANCO DAVIVIENDA SA		<input type="radio"/> Caja	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado
		<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	500 KG	\$8,000
		<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
		<input type="radio"/> Otro					\$0
ITEME-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO PERSONA QUIEN RECIBE	CNP - Citacion Notificacion Personal		O Desconocido		Otros Valores	
		Ciudad: SANTA MARTA MAGDALENA		O Rehusado		\$0	
		Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUN		O No reside		Flete	
		Depto: MAGDALENA		O No reclamado		\$8,000	
		Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.		O Dir. errada		Valor Total	
		Radicado: 2019-0578		O Otros		\$8,000	
		Naturaleza: EJECUTIVO GARANTIA REAL					
		Demandado: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MED					





OFICINA SANTA MARTA
 430 35 61
 CALLE 11C # 20 157 BARRIO LOS OLIVOS
 900 151 122 - 2
 Operaciones.SantaMarta@Certipostal.com
 CERTIPOSTAL.COM
 2519 de Octubre 23 de 2015
 DAGOBERTO RAMIREZ



Guía No.927282401305
 CNP - Citacion Notificacion Personal
 Radicado: 2019-0579
 Naturaleza: EJECUTIVO GARANTIA REAL
 Fecha auto: 17/01/2020



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-09-29 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente Información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	
Contacto:	
Dirección: 0 470004 SANTA MARTA MAGDALENA	
Teléfono:	
Identificación: C Cedula 7896412315	
Datos de destinatario	
Nombre: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA	
Contacto:	
Dirección: CLL 46 No. 64 - 48 LOTE 2 APTO 504 INT 17 CONJ. PARQUES DE BOLIVAR SANTA MARTA MAGDALENA [CP: 470004]	
Telefono:	
Identificación: 669854317	
Observaciones: BANCO DAVIVIENDA SA	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: SANTA MARTA MAGDALENA	
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	
Departamento juzgado: MAGDALENA	
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Radicado: 2019-0579 [CNP - Citacion Notificacion Personal]	
Naturaleza: EJECUTIVO GARANTIA REAL	
Demandado: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA	
Notificado: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA	
Fecha auto: 17/01/2020	
El envío se pudo entregar: NO, RH - REHUSADO, Fecha de última gestión: 2021-10-07 11:49:33	

Observaciones: DEVOLUCION POR REHUSADO, LOS VIGILANTES DE PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 2, NO ESTAN AUTORIZADOS PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y NO DEJAN INGRESAR AL CONJUNTO. FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2021

ENTREGADO
NO

RH - REHUSADO

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
 Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Santa Marta a los 07 días del mes Octubre del año 2021

Página 1 de 1



JUZGADO Septimo (097) civil Municipal de Santa Marta

DIRECCIÓN DEL DESPACHO Ci. 23 No. 5-63 - Edificio Benavides Maceo

SANTA MARTA

**COMUNICACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

Señor (a): Avaro Enrique Suarez Medina

Dirección: Calle 46 No. 64-48 - Corc 2 - Apart 804 - Interior 19 - Conjunto Residencial parques de Bolivar

Ciudad: Santa Marta

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año		CERTIPOSTAL
28	09	2021		

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
Juzgado Septimo civil Municipal de Santa Marta	Ejecutivo Garantia Real	Día	Mes	Año
		17	01	2020

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
Banco Davivienda S.A	Avaro Enrique Suarez Medina	2019-00579

Sírvase comunicarse con el Despacho a través de su correo electrónico judconsmta@cendj.cornajudicial.gov.co, de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de ejercer su derecho a la defensa.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nota: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable.

COPIA COTEJADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.
TIPO: CITACIONES () NOTIFICACIONES ()
TELEGRAMA () OTROS DOCUMENTOS ()
ANEXOS () NO () CONTINUA ()
CERTIPOSTAL S.A'S RESOLUCION 662519



117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2.020).-

De los documentos aportados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinada de dinero.- En tal virtud, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía Ejecutiva hipotecaria de Menor Cuantía a favor del "BANCO DAVIVIENDA S.A.", quien actúa por medio de apoderado y en contra de ALVARO ENRIQUE SUÁREZ MEDINA, por la(s) siguiente(s) cantidad(es): PAGARÉ No.- 05711117300080869: 129.394.4517 UVR. que a la fecha en que se liquidó la demanda equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 13/00 M/CTE (\$ 36.865.174.13) como saldo insoluto; 2.178.9476 UVR que a la fecha de la presentación de la demanda, equivalen a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 81/00 M/CTE (\$ 586.957.81) como cuotas vencidas y no pagadas y UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.492.044.00) por concepto de intereses de plazo, más intereses moratorios desde que se hicieron exigibles, liquidados de acuerdo a la tasa de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago y por las costas que se causen en el presente asunto.- Notifíquese el presente proveído a la parte deudora en la forma establecida en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.-

Decretar EL EMBARGO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.- 080-125836 de propiedad del aquí demandado.- Librase oficio respectivo.-

El (la) doctor(a) VIVIAN ADRIANA PALACIO LÓPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.221.222 y Tarjeta Profesional número 185.581 del C. S. de la J., es apoderado(a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

El Juez,

COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

Hipotecario No. 572-(2019-00579) ()
Zallica TELEGRAMA () ANEXOS ()

CERTIPOSTAL S.A.S RESOLUCION 002519
COPIA COPIADA EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO.

TIPO: CITACIONES () NOTIFICACIONES ()
TELEGRAMA () OTROS DOCUMENTOS ()
ANEXOS () NO () CANTIDAD ()
CERTIPOSTAL S.A.S RESOLUCION 002519

Municipal de Santa Marta
por medio de 003 en calidad de 17-01-2020 a 19 de 25-01-2020

Sr.

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA

DIRECCION alvaro15suarez@hotmail.com

RESULTADO: ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA

N° DE PROCESO 2019-0578

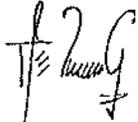
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 06/10/2021 09:51:42

FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 06/10/2021 16:50:24

Trazabilidad de la entrega:

Solicitud enviada correctamente al correo: alvaro15suarez@hotmail.com

Contenido del mensaje: El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P., en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.


FREDDY CERÓN MORENO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
09:51	06/10/2021		
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA		PROCESO 2019-0578	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTÁ TELÉFONO: 3300000		NOMBRE: ALVARO ENRIQUE SUAREZ MEDINA CORREO: alvaro15suarez@hotmail.com TELÉFONO:	
COD POSTAL: 110931 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		Observaciones ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA	
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		TARIFA: \$ 5.000	
Peso (en gramos): 176.33		OTROS: \$ 0	
Remitente: 1165320 VIVIAN ADRIANA PALACIOS LOPEZ		Fecha de entrega: 2021-10-06 16:50:24.0 VALOR TOTAL: \$ 5.000	

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57792068-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR (CC/NIT 860035977-1)

Identificador de usuario: 435659

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co <435659@certificado.4-72.com.co>
(originado por comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Destino: alvaro15suarez@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 6 de Octubre de 2021 (16:50 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Octubre de 2021 (16:50 GMT -05:00)

Asunto: Comunicaciones Electrónicas El Libertador Envío #GUIA-1165320# (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)

Mensaje:

El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P., en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.

****AVISO LEGAL*:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar. *

**

*El correo electrónico bajo el dominio

@grupobolivar.com <http://grupobolivar.com/>, @segurosbolivar.com <http://segurosbolivar.com/> y/o @solucionesbolivar.com <http://solucionesbolivar.com/> puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.*

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-ALVARO ENRIQUE SUAREZ.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Octubre de 2021

Anexo de documentos del envío



JUZGADO Septimo (07) civil municipal de Santa Marta

DIRECCIÓN DEL DESPACHO Cu. 73 No. 5-65 - Edificio Benavides Macea

SANTA MARTA

**COMUNICACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C.G.P.**

Señor (a): Aivaró Enrique Suárez Medina

Dirección: aivaro15suarez@hotmail.com

Ciudad: Santa Marta

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año		
24	09	2021		E - ENTREGA

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
		Día	Mes	Año
Juzgado Septimo Civil Municipal de Santa Marta	Ejecutivo Garantía Real	19	01	2020

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
Banco Davivienda S.A	Aivaró Enrique Suárez Medina	2019-00899

Sírvase comunicarse con el Despacho a través de su correo electrónico jozcmsmra@cendoj.ramajudicial.gov.co de inmediato ___ o dentro de los 5 x 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de ejercer su derecho a la defensa.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nota: En caso que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable. Artículo 2255 de 2003 NP-01

54594



117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2.020).-

De los documentos aportados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad determinada de dinero.- En tal virtud, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía Ejecutiva hipotecaria de Menor Cuantía a favor del **"BANCO DAVIVIENDA S.A."**, quien actúa por medio de apoderado y en contra de **ALVARO ENRIQUE SUÁREZ MEDINA**, por la(s) siguiente(s) cantidad(es): **PAGARÉ No.- 05711117300080869: 129.394.4517 UVR,** que a la fecha en que se liquidó la demanda equivalen a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 13/00 M/CTE (\$ 36.865.174.13)** como saldo insoluto; **2.178.9476 UVR** que a la fecha de la presentación de la demanda, equivalen a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 81/00 M/CTE (\$ 586.957.81)** como cuotas vencidas y no pagadas y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.492.044.00)** por concepto de intereses de plazo, más intereses moratorios desde que se hicieron exigibles, liquidados de acuerdo a la tasa de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago y por las costas que se causen en el presente asunto.- Notifíquese el presente proveído a la parte deudora en la forma establecida en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.-

Decretar **EL EMBARGO** del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.- **080-125836** de propiedad del aquí demandado.- Librase oficio respectivo.-

El (la) doctor(a) **VIVIAN ADRIANA PALACIO LÓPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.221.222 y Tarjeta Profesional número 185.581 del C. S. de la J., es apoderado(a) judicial de la parte demandante en el presente asunto.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

El Juez,


ARGEMIRO VALLE PADILLA

Hipotecario No.- 572-(2.019-00579)
Zallica.-

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta
 de Santa Marta No. 003 en virtud de que
 de fecha 17-01-2020 de 17 de enero de 2020
25-01-2020

EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-

8?b?Y29tdW5pY2FjaW9uZXNlbGVjdHJvbmljYXNAZWxsaWJlcjRhZG9yLmNv?=" <435659@certificado.4-72.com.co>

To: alvaro15suarez@hotmail.com

Subject: =?UTF-8?b?Q29tdW5pY2FjaW9uZXMGmRWxly3Ryw7NuaWNhcyBFbCBMaWJlcjRhZG9yEVudg==?= =?UTF-

8?b?w61vICNHVUJBLTExNjUzMjAj?= =?utf-

8?b?YChFTUFJTCBDRVJUSUZQ0FETyBkZSBjb211bmljYWNpb25lc2VzZWN0cm9uaWNhc0BlbGxpYmVydGFkb3luY28p?=
Date: Wed, 06 Oct 2021 14:49:52 -0700 (PDT)

Message-Id: <MCrtOuCC.615e1a1d.77158782.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <1873834794.128.1633556980615.JavaMail.wlogic12c@AP47SBCC04>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: comunicacioneselectronicas@ellibertador.co

Received: from mail-qv1-f45.google.com (mail-qv1-f45.google.com [209.85.219.45]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with
ESMTPS id 4HPp5b2BQNzf9mM for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed, 6 Oct 2021 23:49:55 +0200 (CEST)

Received: by mail-qv1-f45.google.com with SMTP id a14so2905213qvb.6 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Wed,
06 Oct 2021 14:49:55 -0700 (PDT)

Received: from AP47SBCC04 ([190.144.62.17]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id

p17sm15976664qtl.52.2021.10.06.14.49.39 for <correo@certificado.4-72.com.co> (version=TLS1 cipher=ECDHE-
RSA-AES128-SHA bits=128/128); Wed, 06 Oct 2021 14:49:52 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 50 minutos del día 6 de Octubre de 2021 (16:50 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario
'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 postfix/smtpd[1583630]: 4HPp6615JTzdTv3: client=localhost[::1]

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 postfix/cleanup[1583159]: 4HPp6615JTzdTv3: message-

id=<MCrtOuCC.615e1a1d.77158782.0@mailcert.lleida.net>

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 postfix/cleanup[1583159]: 4HPp6615JTzdTv3: resent-message-

id=<4HPp6615JTzdTv3@mailcert28.lleida.net>

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 opendkim[3491521]: 4HPp6615JTzdTv3: no signing table match for '435659@certificado.4-
72.com.co'

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 opendkim[3491521]: 4HPp6615JTzdTv3: no signature data

2021 Oct 6 23:50:22 mailcert28 postfix/qmgr[4006362]: 4HPp6615JTzdTv3: from=<correo@certificado.4-72.com.co>,
size=257979, nrcpt=1 (queue active)

2021 Oct 6 23:50:24 mailcert28 postfix/smtp[1579954]: 4HPp6615JTzdTv3: to=<alvaro15suarez@hotmail.com>,
relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.10.33]:25, delay=2.2, delays=0.19/0/0.39/1.6, dsn=2.6.0, status=sent

(250 2.6.0 <MCrtOuCC.615e1a1d.77158782.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=39603893450257,
Hostname=PH0PR04MB7192.namprd04.prod.outlook.com] 265499 bytes in 0.336, 769.495 KB/sec Queued mail for

delivery -> 250 2.1.5)

2021 Oct 6 23:50:24 mailcert28 postfix/qmgr[4006362]: 4HPp6615JTzdTv3: removed

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 33, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 2.3 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.10.07 02:52:15
CEST
Reason: Sellado de
Leida.net
Location: Colombia

Pod 16/07 15-07-15



SOLICITUD DE CRÉDITO PERSONA NATURAL

DAVIVIENDA

Limpiar formulario

Instrucciones. Por favor llenar a letra imprenta legible. Los espacios sombreados serán diligenciados por Davivienda

Fecha 10-07-2015 Ciudad Santa Marta Código Oficina 1173 Anastacia Neta U
 Nombre Oficina La 23 Código Sucursal 1100 Código Estrategia 2901 cc 1082956462
 Código Convenio _____ Nombre Convenio _____ Código Estrategia Cliente _____
 Si Cliente Posee Productos en el Banco: Tarjeta de Crédito Crédito de Vehículo Crédito de Vivienda Credexpress Rotativo Inversión y/o Ahorro Credexpress Fijo
 Código Agente Vendedor _____

1. PRODUCTOS A SELECCIONAR

CRÉDITO DE CONSUMO

CREDEXPRESS
 Rotativa Libre Inversión Libre Inversión Libranza Libre Inversión Bono
 Compra de Cartera Libranza Compra de Cartera

Nº. Cuenta para Desembolso _____ Plazo en Meses _____
 Cupo Solicitado \$ _____

TARJETA DE CRÉDITO
 Dinero Personal Club Via Personal Visa Práctica Libranza
 Juven Colegio No Ampliada Garantizada
 Adicional Ampliada Práctica

MasterCard Personal Ampliada
 Garantizada

Otra CUAL? _____ Cupo Solicitado \$ _____
 Cuenta Corriente sin Sobregiro Préstamo Ucuidez

CRÉDITO DE VEHÍCULO

Crédito de Vehículo Otro CUAL? _____ Libranza (Nómina) SI No
 Nuevo Usado Servicio: Particular Público Marca _____ Clase _____ Modelo _____
 Valor Comercial \$ _____ Valor a Financiar \$ _____ Canal: Directo Comisionario Plazo Meses _____

CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL

DESTINO DEL CRÉDITO
 Adquisición Directo Individual Directo Constructor Subrogación Constructora
 Nombre Constructor: Constructora Bolivar
 Código Constructora: Parques de Bolivar
 Nombre del Proyecto: Santa Marta
 Subrogación Individual Subrogación con Ampliación Bien Recibido en Pago

Vivienda sobre Planos Libre Inversión Compra Cartera Remodelación Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficina) Casión de Crédito. Nombre de Entidad _____
 Otro CUAL? _____

Leasing Habitacional Opción de comprar: 0% 10% 20% 30%
 Leasing Cobranza Opción de comprar: 0% 10% 20% 30% 40%

FINANCIACIÓN VALOR %
 Crédito solicitado o valor a financiar en Leasing: 26.740.525 89,29
CUOTA MENSUAL O CANTIDAD MENSUAL
 Reservas Propias: 2.255.225 8,00
 Subsidio: 16.108.750 35,21
 Hipoteca / Crédito _____
 Otros Créditos _____
 Valor Inmueble \$ 45.104.500 100
 Plazo en Meses 180 Modalidad de Crédito o Leasing Pesos U.V.R. baja
 Libranza (Nómina) SI No

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE
 Fecha de entrega: 30-09-2015
 Tipo de Inmueble: Casa Apartamento Otro
 Estado del Inmueble: Nuevo Usado
 Uso del Inmueble: Personal Apartamento Otro
 Identificación del Inmueble: 66N.41B-24
ETAP02 Torre 12 Apt. 504
 Teléfono: 4358126
 Barrio: Parques de Bolivar
 Ciudad: Santa Marta
 Garaje: SI No
 Servicio: Doble Cubierto Desahogado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)

Nombre(s): Constructora Bolivar Primer Apellido: Bolivar Segundo Apellido: Boopta S.A
 Tipo Identificación: C.C. N.I. C.E. No. Identificación: 80053493 / No. de cuenta en Davivienda _____ Dirección: Calle 22 Cra 26 Col. Cacique
 Ciudad: Santa Marta Teléfono 1: 4358126 Teléfono 2: 4358124
 Información de crédito con Davivienda: _____ Número de Crédito: _____ Saldo de Crédito \$ _____ Día de Mora _____

2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s): Alvaro Enrique Primer Apellido: Suarez Segundo Apellido: Medina
 Sexo: M F Ciudad de Nacimiento: Santa Marta (Magdalena) Fecha de Nacimiento: 15-10-1991
 Tipo Identificación: C.C. N.I. C.E. No. Identificación: 1.082.940.833 Fecha de Expedición: 28-10-2009 Ciudad de Expedición: Santa Marta
 Profesión: Campo Obligatorio No. Personas a Cargo: 2 Vivienda: Familiar Propia Arrendada
 Estado Civil: Casado Unión Libre Viudo Religioso(a) Casado Separado Divorciado

LOCALIZACIÓN

Residencia / Dirección: Mz 12 Casa 28 Andrea C Ciudad: Santa Marta Teléfono: 3005208611 Dirección Correo Electrónico: alvarez@hotm...@hotmail.com

(Oficina u otra) Dirección: AV. Ferrocarril No. 15-100 - Ocean Mall Ciudad: Santa Marta Teléfono o Fax: 4309655 Ext: 4310134 Celular: 3005208611

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Nombre de la Entidad: SPRINGFIELD Actividad Económica: 4642 Contrato: Fijo Indefinido

Independiente Cargo: Administrador Años de Vida Laboral: 4 Fecha de Ingreso: 20-01-2012 Prestación de Servicios

Rentista de Capital Independiente / Ocupación: _____ Nombre de la Empresa: _____

Fecha de Constitución: 03-01-2008 Actividad Económica: _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES	Salario Básico \$	<u>1.200.000</u>		EGRESOS MENSUALES	Alquiler \$		
	Prepension \$				Gastos Familiares \$	<u>60.000</u>	
	Otros Ingresos \$				Total Cuota Créditos \$	<u>200.000</u>	
	Total Ingresos \$	<u>1.200.000</u>			Total Egresos \$	<u>260.000</u>	
Descripción Otros Ingresos _____				Manejo Recursos Públicos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			

FINCA RAIZ

Inmueble 1 Tipo: Casa Apartamento Otro Cuid: _____ Dirección: _____

Ciudad: _____ Matrícula Inmobiliaria: _____ Saldo Hipoteca: _____ Valor Comercial: _____

Inmueble 2 Tipo: Casa Apartamento Otro Cuid: _____ Dirección: _____

Ciudad: _____ Matrícula Inmobiliaria: _____ Saldo Hipoteca: _____ Valor Comercial: _____

VEHICULO

Vehículo 1 Marca: _____ Modelo: _____ Placa: _____ Saldo de la Deuda: _____

Entidad de la Deuda: _____ Valor Comercial: _____

Vehículo 2 Marca: _____ Modelo: _____ Placa: _____ Saldo de la Deuda: _____

Entidad de la Deuda: _____ Valor Comercial: _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción: <u>Muebles y enseres</u>	Otros Pasivos	Descripción: <u>Obligaciones financieras</u>
Valor:	<u>3.000.000</u>	Valor:	<u>2.400.000</u>
Total Activos \$	<u>3.000.000</u>	Total Pasivos \$	<u>2.400.000</u>

REFERENCIAS

Familiar: Sidy Suarez Parentesco: Hermana Teléfono: 3007690930 Dirección: Mz 5 Casa 29 Andrea C Santa Marta

Persona: Willy Andrade P. Teléfono: 3013379661 Dirección: Mz 5 Casa 29 Andrea C Santa Marta

Comercial: _____

OPERACIONES INTERNACIONALES

Tiene Operaciones Internacionales? SI NO

Moneda Estimado Mensual: US\$

Que Tipo de Operaciones: Importaciones Préstimos Exportación Pago de Servicios Inversiones Otros Cuales: _____

Posee cuentas en moneda extranjera? SI NO

Destino / Origen: _____ País: _____ Ciudad: _____

Nombre Residentes o Beneficiarios: _____

Banco: _____ No. Cuenta: _____ Moneda: _____

AUTORIZACIÓN DESEMBOLO

Nombre o Razón Social	NIT / C.C.	Valor	No. obligación (Aplica para Compra de Cartera) o No. Cuenta en Debitada.
<input checked="" type="checkbox"/> SI	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> NO	_____	_____	_____

3. INFORMACIÓN SEGUNDO SOLICITANTE / AMPARADO / ADICIONAL / CÓNYUGE / CODEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO

Adicional solicitante

Bona solicitante

Segundo Solicitante Amparado Adicional Cónyuge Codeudor Deudor Solidario

INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Sexo F M Ciudad de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento **03/01/1984**
 Tipo identificación: C.C. N.I. C.R. No. Identificación _____ Fecha de Expedición **03/01/2005** Ciudad de Expedición _____
 Profesión _____ No. Personas a Cargo _____ Vivienda Familiar Propia Alquilada
 Estado civil: Soltero Unión Libre Viudo Religioso (a) Casado Separado Divorciado
 Pareceroso: Cónyuge Papá Mamá Abuelo (a) Hijo (a) Hermano Amigo (a) Otro (cuál)? _____

LOCALIZACIÓN

Residencia Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Estado Correspondiente _____
 (Oficina u Otra) Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono o Fax _____ Ext. _____
 E-mail _____ Celular _____

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Empleado Nombre de la Entidad _____ Actividad Económica _____ Contrato Fijo Indefinido
 Cargo _____ Hic. _____ Años de Vida Laboral _____ Fecha de Ingreso **03/01/2005** Prestación de Servicios
 Independiente Independiente / Ocupación _____ Nombre de la Empresa _____
 Rentista de Capital Rentista de Capital _____ Fecha de Constitución **03/01/2005** Actividad Económica _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES	Sueldo Básico \$ _____	EGRESOS MENSUALES	Arriendo \$ _____
Honorarios \$ _____	Otros Ingresos \$ _____	Gastos Familiares \$ _____	Total Costa Créditos \$ _____
Total Ingresos \$ _____	Descripción Otros Ingresos _____	Total Egresos \$ _____	Maneja Recursos Públicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No

FINCA RAÍZ

Finca 1 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____
Finca 2 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

VEHÍCULO

Vehículo 1 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la Deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____
Vehículo 2 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la Deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción	Otros Pasivos	Descripción
Valor	Valor	Valor	Valor
Total Activos \$		Total Pasivos \$	

REFERENCIAS

Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono	Dirección	Ciudad
Familiar _____				
Personal _____				
Comercial _____				

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Tiene Operaciones Internacionales? SI No
 Monto Estimado Mensual _____
 US\$ _____
 Que Tipo de Operaciones:
 Impugnaciones
 Préstamos
 Exportación
 Pago de Servicios
 Inversiones
 Otros Cuáles? _____
 Pide cuentas en moneda extranjera SI No
 Destino / Origen _____
 País _____ Ciudad _____
 Nombre Residentes o Beneficiarios _____
 Banco _____
 No. Cuenta _____
 Moneda _____

Suscripción Revistas:

Revista Divers

Revista Dni

Revista Anso

4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO

Colegio Nombre Institución _____
 Universidad Carrera _____ Semestre / Grado _____ Ciudad Institución _____

5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre del Convenio _____ Tarjeta Actual SI No Número _____

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS

Asigne el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cubra el estado colégio por mí (s) hijos(s).

Primer Hijo	Nombres y Apellidos _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado _____
Segundo Hijo	Nombres y Apellidos _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Grado _____

INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

Autorizo:
 1. Que todos los consumos que sean realizados por mí (s) club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobren por el mismo de acción sean cargados a mi No. de Tarjeta actual o a la tarjeta que se asigna en virtud de la presente solicitud.
 2. Que el pago de las cuotas a mi cargo y a favor del club se realice únicamente en efectivo de 20 (para compra de tarjetas) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 3. La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Directas adicionales y acepto que los consumos que realice en mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

Primer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Profesión _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco: _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Segundo Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Profesión _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco: _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Tercer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Profesión _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco: _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Cuarto Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento: <input type="text" value="2012-11-11"/> Profesión _____ Tipo de Identificación: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> RC No. Documento _____ Ocupación _____ Parentesco: _____ Sexo <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M Foto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No

6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo (amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. de conformidad con las condiciones de uso del servicio de débito automático, las cuales se me ha informado están publicadas en www.davivienda.com, para que en caso de que me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) producto(s) y/o servicio(s) aquí solicitados, se debite en la fecha límite de pago de cada período de facturación, de mi cuenta No. _____ (ver solicitante) (s) solicitante(s), el valor mínimo mensual a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLO

Autorizo (amos) irrevocablemente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, que el desembolso del crédito aprobado o que recibirá será realizado, conforme a las instrucciones y a todas en la presente solicitud. En el caso de compra de tarjeta de consumo, crédito que coexiste y acepta, que me haré responsable por la cancelación de los saldos que se generen por cuenta de las tarjetas de crédito referidas con los saldos actualizados y sumados por el club y/o colegio. Asimismo, declaro y acepto que cuando el desembolso se realice en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso y en consecuencia me obligo a retirar el dinero a partir del momento de aprobación.

AUTORIZACIÓN CLUBES Y COLEGIOS

Autorizo (amos) irrevocablemente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito referida, todas las obligaciones conforme a las instrucciones dadas en la presente solicitud, igualmente, acepto para que en caso de aumento de las mensualidades cuotas de mantenimiento o de los valores por servicios educativos, estas sean cargadas a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y sumados por el club y/o colegio. Asimismo, declaro y acepto que cuando realice pagos referidos sea con la realidad y condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuota cargada a la tarjeta de crédito referida, será presentada directamente al club y/o colegio.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y PARA QUE DAVIVIENDA PUEDA COMPARTIR INFORMACIÓN

Autorizo (amos) a DAVIVIENDA para que utilice los datos que he (nos) suministrado para el estudio y evaluación de crédito y para el desarrollo de la relación contractual correspondiente al producto y/o servicio que me (nos) sea aprobado. Así mismo para informarme (nos) de novedades o cambios en los mismos, envío de información sobre eventos, y realización de actos de promoción y publicidad. Igualmente, podrá actualizar la información que he (nos) suministrado, desarrollar herramientas de promoción de finca y hacer estudios estadísticos o de comportamiento sobre mis (nuestros) gastos y preferencias. Así como también podrá compartir con sus filiales y las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial Davivienda por Sociedades Belvas S.A., en Colombia o en el exterior, con el fin de que me (nos) puedan ser ofrecidos otros productos y servicios afines a mis (nuestros) gastos y necesidades. Esta información podrá ser compartida con entidades aliadas con el fin de darla (nos) a conocer información comercial sobre nuevos productos y servicios. Para todos los fines anteriores autorizo (amos) el uso de mi (nuestro) e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares.

Las empresas que hacen parte del Grupo Empresarial por Sociedades Belvas, al que pertenece DAVIVIENDA, se encuentran listadas en www.davivienda.com, "Grupo Empresarial Belvas".

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (Ver Solicitante) Salario / (Cita Solicitante) _____ y no son producto de actividades ilícitas.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo (amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro entregue la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí (nuestros) contraída(s) con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crédito por parte de los Usuarios de la Información (definidas en la Ley 1250 de 2008) de Información Comercial, reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, en su momento, modificadas, actualizadas y cumplimiento o incumplimiento de la(s) obligación(es) contraída(s) con DAVIVIENDA. La presente autorización incluye la posibilidad de ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a DAVIVIENDA tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido.

AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Autorizo (amos) a DAVIVIENDA para que en el evento en que me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) crédito(s) solicitado(s), deere o de la destrucción de todos los documentos que he aprobado con la solicitud y los que haya firmado para el efecto.

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, declaro que he sido informado de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan mis datos, del derecho a consultar, actualizar, corregir o suprimir la información entregada, así como que la Política de Tratamiento de Datos Personales de Davivienda se encuentra disponible en la página web www.davivienda.com. Asimismo, he sido informado que en el evento en que me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) crédito(s) solicitado(s) o producto(s) proveniente de DAVIVIENDA, o de las empresas vinculadas al dicho Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podrá manifestarse en la dirección electrónica comunicaciones@davivienda.com.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro (amos) con mi (nuestra) firma que el Banco me (nos) ha informado sobre el contenido del (los) contrato(s) y (s) ha puesto a mi (nuestra) disposición en www.davivienda.com el (los) cual(es) acepta, de manera libre y espontánea, así como me obliga a consultar y revisar su contenido y condiciones. Declaro que se me informó y entendí acerca de los medios de seguridad que debo tener para la realización de operaciones por cada canal, así como los procedimientos para el bloqueo, inactivación, modificación y cancelación de los productos y servicios ofrecidos por el Banco.

Declaro (amos) con mi (nuestra) firma que me (nos) han suministrado la información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he(mos) entendido las términos y condiciones ofrecidas por el Banco Davivienda S.A. Especialmente de claro (amos) que he(mos) recibido la siguiente información:

- Tasa de Interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o variable, en este caso variación y margen, etc.).
- Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de Interés.
- Tasa de Interés moratoria.
- Tarifas y costos asociados al (los) crédito(s) solicitado.
- Las comisiones y recargos.
- El plazo.
- Derechos y obligaciones del Deudor.
- Acceso a la información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

De igual forma me informo que se me informó acerca de los costos y tarifas asociados al (los) producto(s), así como el precio total que pagaré por los servicios ofrecidos, los cuales acepto. Declaro que conozco que puedo obtener más información en cualquier momento al BANCO o consultar en www.davivienda.com.

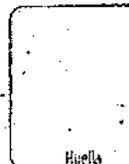
Declaro (amos) que toda la información suministrada es veraz.

Alvaro Suarez Medina



Firma 1º Solicitante
C.C. 1.082.940.833

Firma 2º Solicitante
C.C. _____



7. PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA COMERCIAL

Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Código Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Modalidad Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Campaña Interna (No. Ordenación)

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Visita ocular satisfactoria
Preo. Probado CF. OK

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del cliente.
2. La realización presencial de la entrevista con el cliente a las 4:00 PM horas del día 10 del mes 07 de 2015 en el área que se describe a continuación.

Nombre: Anastacia Newton Teléfono: 3003791019
Cargo: Asesora Jefe de Ventas Área: 1110

Anastacia Newton
Firma / C.C.
1.082.956.462

8. PARA USO EXCLUSIVO DE DIVIENDA - ÁREA CRÉDITO

CRÉDITO HIPOTECARIO / LEASING HABITACIONAL / CRÉDITO VEHÍCULO

Producto	Yo. Buena Acarilla	Yo. Buena Analista	Ingresos Requeridos	Ingresos Disponibles	% Financiación
Fecha			Valor Cuota	Del Cuota/Ing.	Calificación
Yo. Preorata			<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Negado	Valor Aprobado	Plazo en Meses
			Leasing Habitacional	Valor Opción Compra	Valor a Amortizar

PRODUCTO DE CONSUMO

Tarjeta de Crédito	Crediepress	Tarjeta Amparada	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente sin Sobregiro
D\$	Cupon	Cupon	
V\$	Cupon	Cupon	
M\$	Cupon	Cupon	
Otra Cuál			

SEGUINDO SOLICITANTE

Tarjeta de Crédito	Otra Cuál	Crediepress
D\$	Cupon	Cupon

OBSERVACIONES

Firma profesional

Firma coordinador o jefe